



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

18 de septiembre de 2013

ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES  
DE LA LISTA CXLI - PANAMÁ

ENVÍO DE COPIA AUTÉNTICA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la **Lista CXLI - Panamá**, con efecto a partir del **29 de julio de 2013**.

Roberto Azevêdo  
Director General



**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA CXLI - PANAMÁ**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/304, de 29 de abril de 2013, un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CXLI - Panamá**, con el objeto de incluir los resultados de las renegociaciones a que se hace referencia en los documentos G/SECRET/33 de 10 de mayo de 2012, y G/SECRET/33/Add.1 de 25 de enero de 2013;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CXLI - Panamá** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones y rectificaciones anexas surten efecto a partir del **29 de julio de 2013**.

Remito por la presente una copia autenticada de esta Certificación a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio. La Certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el dos de septiembre de dos mil trece.

Roberto Azevêdo  
Director General

Copia autenticada:

Director General



# **LISTA CXLI - PANAMÁ**

**29 de julio de 2013**

## LISTA CXLI - PANAMÁ

Esta Lista es auténtica únicamente en idioma Español

PARTE I - ARANCEL DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA  
SECCIÓN I - Productos Agropecuarios  
SECCIÓN I - B Contingentes arancelarios

Designación de los productos	Número de la(s) Partida(s) Arancelaria(s) (SA2002)	Cuantía final del		Derecho de primer negociador
		Contingente (en T. M.)	Tipo del Arancel dentro del Contingente	
1	2	4		6
<b>TOMATE</b>				
--Purés	2002.90.11	1650.0	0%	CE15
---Pasta cruda o pulpa	2002.90.12			
---Los demás	2002.90.19	6.3	0%	CE15

---